Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO" (ADIC)

DECRETO A.N. N°. 465, aprobado el 26 de noviembre de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 06 de enero de 1992

DECRETO A.N. No. 465

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la '"Asociación Para el Desarrollo Integral Comunitario (ADIC), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del Domicilio de Matagalpa.

Arto. 2.- La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto 3.- La "Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario" (ADIC) estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto, 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28403

Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Fernando Zelaya Rojas**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28403